

ACUERDO N° 193/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 142/2024 de 16 de abril de 2024, en relación a la solicitud de incorporación a la lista final, realizado por María Beatriz Coca Toco y Gabriela Terrazas Soliz, postulantes a los cargos de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencias de Tribunales Departamentales de Justicia - Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 15.I. de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.




(591)4 6461600

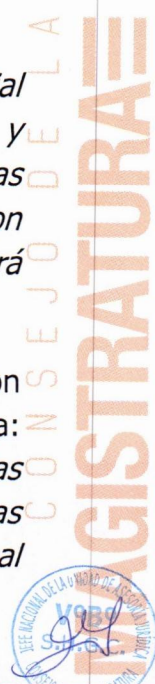

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

VQC/UNAJ/CM

ACUERDO N° 193/2024

Página 1 de 4



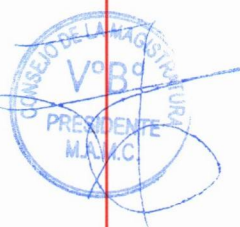
Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las afecciones por cumplimiento de periodo de funciones, renuncias, destituciones, cargos de reciente creación y otros.

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, aprobó el *"Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales"*, que tiene por objeto, *"normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia"*.

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 204/2023, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023, para que se lleve adelante el Proceso de Selección de postulantes a los cargos de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores de Juzgados Ordinarios de Tribunales Departamentales de Justicia.

Que, el art. 52.II del Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, manifiesta que: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo"*.

Que, el Informe CM-JNDAP- N° 142/2024 de 16 de abril de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que: María Beatriz Coca Toco y Gabriela Terrazas Soliz, postulantes a la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023, misma que se presentaron al cargo de Secretaria de Juzgado de Provincia, del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, cumplieron con todas las etapas dispuestas en el Reglamento, consecuentemente recomienda que el presente informe sea puesto a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, a efecto de que dicha instancia pueda disponer mediante el trámite administrativo que corresponda, la incorporación de las postulantes María Beatriz Coca Toco y Gabriela Terrazas Soliz, en la Lista Final de la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023, específicamente para el cargo de Secretaria de Juzgado Ordinario de Provincia del Distrito Judicial de Cochabamba dentro del Proceso de Selección de aspirantes a los cargos de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Diligencias de Juzgados Ordinarios de Tribunales Departamentales de Justicia, desarrollado mediante la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023 que se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL**, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a 56 puntos para Secretario o Secretaria y 51 puntos para Auxiliar y/o Oficial de Diligencias a la señalada convocatoria, a los fines de su consideración y aprobación”.

Que, de acuerdo a los antecedentes de orden legal y cumplidos los procedimientos de selección de los postulantes a los cargos de Secretarios, Auxiliares y/o Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios de los 9 Tribunales Departamentales de Justicia del país, por determinación de Sala Plena N° 14 de 23 de abril de 2024, se aprueba el Informe CM - JNDAP - N° 142/2024 de 16 de abril de 2024; consecuentemente aprueba la incorporación de las postulantes: María Beatriz Coca Toco con cédula de identidad N° 8022307 y Gabriela Terrazas Soliz, con cédula de identidad N° 8005767, a la lista final de postulantes habilitados para los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182.1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

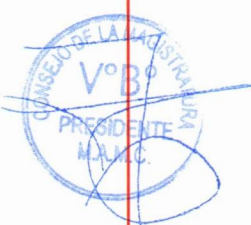
Primero: APROBAR el Informe CM - JNDAP - N°142/2024 de 16 de abril de 2024; consecuentemente aprueba la incorporación de las postulantes: María Beatriz Coca Toco con cédula de identidad N° 8022307 y Gabriela Terrazas Soliz, con cédula de identidad N° 8005767, a la Lista Final de postulantes habilitados para los cargos de Secretarios, de Juzgados Ordinarios de Provincia del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023, conforme el cuadro siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 47/2023
SECRETARIO O SECRETARIA PROVINCIA – COCHABAMBA**

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE EXÁMEN	NOTA DE MÉRITOS	NOTA FINAL
1	COCA TOCO	MARIA BEATRIZ	8022307	42	20	62
2	TERRAZAS SOLIZ	GABRIELA	8005767	42	25	67

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Segundo: Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, para fines consiguientes.

Tercero: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MSc. Marvin Roberto Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 193/2024 de 23 de abril de 2024, que **APRUEBA** el Informe CM - JNDAP - N° 142/2024 de 16 de abril de 2024; consecuentemente aprueba la incorporación de la postulantes: María Beatriz Coca Toco con cédula de identidad N° 8022307 y Gabriela Terrazas Soliz, con cédula de identidad N° 8005767, a la lista final de postulantes habilitados para los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Samartín
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Señor:
Dr. Winder Velasco Canelas.

PRESIDENCIA
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA
Cochabamba. –

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 193/2024 de 23 de abril de 2024, que **APRUEBA** el Informe CM - JNDAP - N° 142/2024 de 16 de abril de 2024; consecuentemente aprueba la incorporación de la postulantes: María Beatriz Coca Toco con cédula de identidad N° 8022307 y Gabriela Terrazas Soliz, con cédula de identidad N° 8005767, a la lista final de postulantes habilitados para los cargos de Secretarios, Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 47/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Torres Mamán
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



C/ Vallegrande # 424
Telf./Fax.: 3396687- 3347443
Cel.: 76500561 - 78185760
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250
Edif. Handal P.H. Of. 2
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 76799142
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177- S
Edificio Santiago
Telf.: 4584341 • Cel.: 76455785
Cochabamba - Bolivia

Rapidez y responsabilidad en sus envíos
a cualquier parte del Mundo

Av. 6 de Octubre # 4966
Edif. Mena P/B Of. 06
Telf.: 5212685 • Cel.: 78451264
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles # 850
entre Loa y Tarapaca
Edif. Emyvic P/B Of. 02
Telf.: 6469053 Cel.: 76730736
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651
Zona Central
Telf.: 6649565 • Cel.: 75638413
Tarija - Bolivia

Av. Cívica # 965
Telf.: 6224803
Cel.: 70444107 - 78460961
Potosí - Bolivia

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA	IWB # GUIA	REFERENCIAS	ORIGEN	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUITES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO
11-06-24	NO 125224		SUCRE		CBBA
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE: Sala Plena - Consejo de la Magistratura			(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES TO: PARA: Dr Winder Velasco Canelas. Presidente Tribunal Departamental		
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA 11-06-24	HORA 10:00	CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE	PRINT NAME ACLARACION - SELLO
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE DOCUMENTOS			INSURANCE <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO AMT:.....	HORA	
SERVICE		INSTRUCTIONS		CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza por el Transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, de su responsabilidad al llegar en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los sobres con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho el despacho de origen.	
EXPRESO	COLLET			TOTAL CHARGES - A PAGAR	
NORMAL	EFFECTIVO				
PRIORIDAD	CTA.CTE.				
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 76730735 - 78290510	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047
				SAN JULIAN 716-35430	S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502

Señor
Dr: Winder Velasco Canelas
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA COCHABAMBA
Cochabamba:

REMITENTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA